



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

3457

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2018, ha aprobado definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución constituida por el ámbito del suelo urbanizable delimitado de uso industrial "Sosal III" del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, formalizada en escritura pública de fecha 30 de mayo de 2018, autorizada por la Notario de Binéfar D^a Berta María Estaún Plasín, número 644 de protocolo, siendo complementada por diligencias posteriores de fechas 28 y 29 de junio de 2018, de las que ha sido expedido testimonio por la misma Notario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binéfar, 7 de agosto de 2018. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo